EXCLUSIVO PARA
GGI

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 36 DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DEL 2015
R E S O L U C I O N Nº 9.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/15 "ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA Y OTROS" - ID N° 288.320.----------

VISTO: La nota FG.GGI Nº 684/15 de fecha 10 de setiembre del 2015, de la Gerencia de Gestión Institucional, por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de Contratación Directa Nº 15/15 "Adquisición de Central Telefónica y Otros" ID Nº 288.320, y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de evaluación de ofertas FG.GGI Nº 665/15 de fecha 8 de setiembre del corriente de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 5 (cinco) sobres ofertas, dentro del tiempo y plazo permitido, siendo estos los oferentes que se describen a continuación: *i)* SERVICIOS ALLTEL, *ii)* COMTEL S.A., *iii)* TEISA, *iv)* DISTRIBUIDORA VICSIL, y *v)* FAXCOMTEL S.R.L.;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente COMTEL S.A., oferta un bien el cual no cumple con lo requerido por la Convocante, de conformidad a las EETT de la contratación en cuestión

Que, el oferente FAXCOMTEL S.R.L., presenta la segunda oferta económica más baja, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC, por tanto demuestra capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del bien objeto del Lote Nº 1 – Central Telefónica;

Que, el oferente DISTRIBUIDORA VICSIL, presenta la oferta económica más baja, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC, por tanto demuestra capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del bien objeto del Lote Nº 2 – Cámara Digital Compacta, y del Lote Nº 3 – GPS de Mano;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 178/15 de fecha 9 de setiembre del 2015, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **COMTEL S.A.,** de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, concordante con el art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º) **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **FAXCOMTEL S.R.L.** y **ADJUDICAR** al citado, el objeto del ***Lote Nº 1 – "Central Telefónica"***, mediante la suscripción de un contrato, por la suma de G. 46.000.000.- (Guaraníes cuarenta y seis millones) IVA incluido, con una vigencia de 12 meses, contada desde su suscripción.----------

Art. 3º) **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **DISTRIBUIDORA VICSIL** y **ADJUDICAR** al citado, el objeto de los siguientes lotes:

- ***Lote Nº 2 – "Cámara Digital Compacta",*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas, mediante la suscripción de una orden de compra, por la suma de G. 8.960.000.- (Guaraníes ocho millones novecientos sesenta mil) IVA incluido, con una vigencia de 12 meses, contada desde su suscripción.----------

- ***Lote Nº 3 – "GPS de Mano",*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", mediante la suscripción de una orden de compra, por la suma de G. 13.600.000.- (Guaraníes trece millones seiscientos mil) IVA incluido, con una vigencia de 12 meses, contada desde su suscripción.----------

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 36 DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DEL 2015
R E S O L U C I O N Nº 9.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/15 "ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA Y OTROS" - ID N° 288.320.----------

Art. 4º) AUTORIZAR al **Presidente del Fondo Ganadero,** a suscribir el contrato correspondiente al ***Lote Nº 1 – "Central Telefónica"***, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 5º) ENCOMENDAR a la **Gerencia de Gestión Institucional**, la suscripción de las Órdenes de Compras para el ***Lote Nº 2 – "Cámara Digital Compacta",*** y el ***Lote Nº 3 – "GPS de Mano"***; y la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 6º) **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese.----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembro.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN